



Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales  
Subdepartamento de Regulación

## OFICIO CIRCULAR IF N° 22

**ANT:** Circular IF/N°180 de 06 de diciembre de 2012.

**MAT:** Corrige error de omisión en el Anexo de la Circular señalada en el antecedente.

---

Santiago, **07 DIC. 2012**

### **DE: INTENDENTA DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD (S) A: GERENTES GENERALES DE ISAPRE**

Esta Intendencia, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 114 del DFL N°1, de 2005, de Salud, emitió la circular IF/N°180, de 06 de diciembre de 2012, que imparte instrucciones sobre prueba de conocimientos de Agentes de Venta.

Sobre el particular, se advirtió un error de transcripción en el Anexo de la Circular IF N°180/2012, que contiene el texto refundido de la misma, por lo que a través del presente oficio se acompañan en forma íntegra y conforme a las instrucciones 1.4 y 1.6 de la citada Circular, los párrafos penúltimo y último del numeral 2 del punto I "Registro de agentes de ventas" que no fueron incluidos en su oportunidad.

El texto de ambos párrafos se entenderán incorporados al citado Anexo de la Circular IF N°180/2012.

"El requisito establecido en la letra d), deberá acreditarse con la licencia de educación media o con un certificado que acredite estudios equivalentes".

“Será responsabilidad de la isapre verificar que los agentes de ventas cumplen con los requisitos señalados en la Ley, para lo cual deberá mantener a disposición de esta Superintendencia los antecedentes que correspondan”.

Saluda atentamente a usted,



HP. 06  
CPF

**DISTRIBUCION:**

- Gerentes Generales de Isapres
- Asociación de Isapres de Chile
- Intendente de Fondos y Seguros Previsionales
- Unidad de Coordinación Legal y Sanciones
- Subdepartamento de Regulación